

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez hoy Veintidós (22) de Agosto de dos mil Veintidós (22) la presente demanda, para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO

Radicación: SERVIDUMBRE ESPECIAL 156384089001-2022-00089-00
Demandante: PS SÁCHICA SAS
Demandado: CLEMENTINA MEDINA CORREDOR, BERNARDO YAGAMA YAGAMA y DARIO GERMAN UMAÑA MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACA

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

La Sociedad PS SACHICA SAS, a través de apoderada Judicial instaura demanda de Imposición de servidumbre eléctrica, en contra de CLEMENTINA MEDINA CORREDOR, BERNARDO YAGAMA YAGAMA y DARIO GERMAN UMAÑA MENDOZA.

Revisada la demanda y sus anexos, se encuentra que no es procedente su admisión, como quiera que:

- a. No se allegó el título judicial correspondiente a la suma estimatoria como indemnización de conformidad con lo dispuesto en el literal “d” del Artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto Número 1073 de Mayo 26 de 2.015.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA en contra de CLEMENTINA MEDINA CORREDOR, BERNARDO YAGAMA YAGAMA y DARIO GERMAN UMAÑA MENDOZA, que mediante apoderado instaura la Sociedad PS SACHICA SAS., conforme a lo motivado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días (05) para subsanar la demanda, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de La Sociedad PS SACHICA SAS, a la Abogada ANDREA DEL PILAR CARDENAS MARTINEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, Agosto 26 de dos mil veintidós (2022)). La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 029 de esta misma fecha.
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO